

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN 107

22 de Septiembre de 2016

Por la cual se modifica y corrige la resolución 082 del 28 de julio de 2016 por medio de la cual se radican los documentos para permiso de ventas PROYECTO URBANÍSTICO CONDOMINIO TERRA GRATA, del Municipio de Dosquebradas.

El secretario de Planeación de Dosquebradas, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979, la ley 962 de Julio 08 de 2005, artículo 71 modificado por el artículo 185 del Decreto 19 de 2012, el Decreto N°1077 de 2015, y

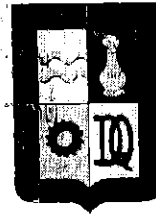
CONSIDERANDO

Que este despacho expidió la resolución 082 del 28 de julio de 2016 por medio de la cual se radican los documentos para permiso de ventas PROYECTO URBANÍSTICO CONDOMINIO TERRA GRATA, del Municipio de Dosquebradas.

Que mediante oficio radicado 20166327/ 1919, se solicita a la administración municipal la actualización del permiso de ventas otorgado por este despacho anexando para el efecto certificado de tradición de la matrícula Inmobiliaria 294-75993, licencia de urbanización No 504 de septiembre 13 de 2016 de la Curaduría Urbana Dos de Dosquebradas y documento de OTRO SI al contrato de conformación del Consorcio "Terra Grata".

Que en el mencionado acto administrativo se presentaron los siguientes errores formales:

- En las consideraciones no se tuvo en cuenta el otro si al contrato de conformación del Consorcio Terra Grata en el cual refería expresamente la salida de la compañía RETRADA SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT N° 900.678.308-8, como parte del consorcio.
- Erróneamente en la transcripción de una de las matrículas inmobiliarias sobre las cuales se desarrollará el proyecto Terra Grata fue citada la matrícula 294-75995 siendo la correcta la matrícula Inmobiliaria 294-75993.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN 107

22 de Septiembre de 2016

Por la cual se modifica y corrige la resolución 082 del 28 de julio de 2016 por medio de la cual se radican los documentos para permiso de ventas PROYECTO URBANISTICO CONDOMINIO TERRA GRATA, del Municipio de Dosquebradas.

Que procede el tramite a la solicitud de los interesados para subsanar los errores incluidos en la resolución en atención a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que expresa: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* Circunstancia ésta que se determinará en la parte resolutive del presente acto.

Igualmente se concluye la necesidad de modificar el acto administrativo toda vez que los solicitantes aportan una nueva licencia de urbanización la numero No 504 de septiembre 13 de 2016 expedida por la Curaduría Segunda del municipio de Dosquebradas, en reemplazo de la licencia de urbanización 501 de julio 12 de 2016, nuevo acto administrativo que debe ser parte integral de la Resolución de Radicación de documentos y/o permiso de venta o enajenación para el PROYECTO URBANÍSTICO TERRA GRATA.

En esta nueva licencia se presenta variación en el número de predios objeto del proceso y el área del proyecto, consolidando únicamente el desarrollo de la etapa 1 con 289 viviendas, compuesta por cuatro (04) edificios de 17 pisos en un lote de 10937.26, variaciones estas que deben ser de conocimiento público, documento que se incorpora al expediente del trámite administrativo a efecto de estar a disposición de los compradores del proyecto de vivienda con el objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición de inmuebles razón por la cual se publicará el presente acto administrativo.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN 107

22 de Septiembre de 2016

Por la cual se modifica y corrige la resolución 082 del 28 de julio de 2016 por medio de la cual se radican los documentos para permiso de ventas PROYECTO URBANÍSTICO CONDOMINIO TERRA GRATA, del Municipio de Dosquebradas.

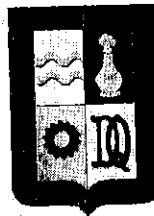
Que por las consideraciones anteriores la Secretaria de Planeación Municipal de Dosquebradas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclárese y modifíquese la resolución 082 del 28 de julio de 2016 por medio de la cual se radican los documentos para permiso de ventas PROYECTO URBANÍSTICO CONDOMINIO TERRA GRATA, del Municipio de Dosquebradas la cual quedara así: **ARTICULO PRIMERO:** Radicar los documentos correspondientes al "CONSORCIO TERRA GRATA", conformado por las sociedades REALIDAD COLOMBIA S.A.S identificada con NIT N° 900.670.973-1, y J.G.C. CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA, identificada con NIT N° 830.048.787-6, proyecto ubicado en la calle 27 N° 33 A 16, sector las Violetas III, vía frailes, del municipio de Dosquebradas, Proyecto de vivienda de interés social, compuesto por 1005 apartamentos, bodegas y parqueaderos para carros y motos, bajo rasante, distribuido entre edificios 14 y 17 pisos, con vivienda de uno, dos y tres alcobas, cocina, uno o dos baños completos, sala comedor y mirador, o patios, áreas comunes, zonas verdes y áreas de cesión suelo de protección Quebrada la Víbora. El condominio será cerrado, El proyecto se desarrollara en dos etapas, con desarrollo inicial de la etapa I con 289 viviendas, compuesta por cuatro (04) edificios de 17 pisos, etapa que se desarrollará en un lote con matricula inmobiliaria N° 294-75993, el cual cuenta con un área urbanizable de 10.937.26 metros cuadrados, para promocionar enunciar, y/o desarrollar las actividades de enajenación.

ARTICULO SEGUNDO: lo demás artículos de la resolución 082 del 28 de julio de 2016 quedaran vigentes

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, el cual deberá interponerse por escrito ante la autoridad que



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN 107

22 de Septiembre de 2016

Por la cual se modifica y corrige la resolución 082 del 28 de julio de 2016 por medio de la cual se radican los documentos para permiso de ventas PROYECTO URBANISTICO CONDOMINIO TERRA GRATA, del Municipio de Dosquebradas.

expidió el acto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación para los interesados o contados desde su publicación para terceros indeterminados.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los veintiocho (22) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALDERSON CASTAÑO ORREGO
Secretario de Planeación

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Esta se hace en la ciudad de Dosquebradas, del contenido de la Resolución N° 107 de 2016, a él (la) señor (a)

Nelson Fulvio Alarcon, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del 2016.


Notificado(a)


Notificador (a)